



San Andrés Islas, noviembre veinticinco (25) del Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	PROCESO-VERBAL DE PERTENENCIA.
Radicado	88001-4003-002-2.019-00353.
Demandante	FRANKLIN MARTINEZ POMARE y OTROS.
Demandado	MARIO POSADA Y PERSONAS INDETERMINADAS.
Auto Interlocutorio No.	1015

ASUNTO A TRATAR.

Entra el despacho a señalar fecha para la Audiencia de que tratan los Art. 372, 373 y 392 del CGP, señalando el próximo martes treinta y uno (31) de enero 2.023 a las 8:30 AM.

Se les recuerda a las Partes y sus Apoderados que la inasistencia injustificada a esta Audiencia conlleva a las sanciones previstas en el Inc. 4o. Núm. 4º. Del Art. 372 del CGP, que consiste en una multa de **Cinco Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes**.

I-PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES. Se ordena la Incorporación de los Documentos adjuntos al Libelo de Demanda, que militan a folios 12 a 48 del expediente, conforme lo dispuesto en los Art. 173 y 245 del CGP.

INSPECCION JUDICIAL. Dicha diligencia fue practicada el pasado diez (10) de Agosto de esta anualidad, sobre el inmueble ubicado en San Andrés, isla, sector denominado **SOUTH END o BOWIE BAY** con la asistencia de las partes, de su Apoderado y demás intervinientes en este proceso.

DICTAMEN PERICIAL. En Audiencia se hará la contradicción del Dictamen Pericial, cuyo informe está anexo a la actuación citando al auxiliar de la justicia señor **ROBERTO SIERRA DOVAL**, para que se pronuncie sobre los actos posesorios, la ubicación, linderos y medidas del inmueble objeto de este proceso, actos de explotación económica, área del predio a usucapir, determinar si es un bien urbano o rural, si está o no en zona prohibida, si es de una entidad de derecho público y elabore un croquis o plano con coordenadas Magna Sirgas del bien controvertido, y demás circunstancias que estime conveniente el despacho y las partes a quien se comunicará por el medio más expedito (Art.226 a 235 del CGP)



TESTIMONIOS. (Art. 208 a 224 del CGP) Dentro de la Audiencia de que tratan los Art. 372 y 373 del CGP, se recibieron las Declaraciones juradas de los señores: **CALVET HOOKER WATSON y EUSEBIO CRISTHOFER MARTINEZ.**

II) PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA.

El Curador Ad Litem que representa al señor **MARIO POSADA** y personas indeterminadas no solicitó pruebas.

III- PRUEBAS DE OFICIO.

El despacho recibió de oficio los Interrogatorios de los señores **FRANKLIN MARTÍNEZ POMARE, CASTORA ARCHBOLD POMARE, CLIMACO ARCHBOLD POMARE, ASMON ARCHBOLD POMARE, CITO ARCHBOLD POMARE y TERENCE ARCHBOLD LERMA,** (Art. 169, 170 y 372 CGP)

- Oficiar nuevamente al director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (**IGAC**) y requerirlo para que envíe el levantamiento planimétrico con localización e implantación del cuadro de Coordenadas Planas **-MAGNA-SIRGAS** del inmueble ubicado en San Andrés, Isla, sector denominado **SOUTH END O BOWIE BAY**, cuyo No. predial es: 00-00-00-00-0012-0582-00-00-0000. Inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE Linda con los señores **ARTURO MAY y FRANCISCO NEWBALL**, mide (32) yardas; **SUR:** limita hasta el mar en extensión de (40) Yardas; **ESTE:** Colinda con la carretera de la circunvalación en extensión de (184) yardas y por el **OESTE:** Linda con el mar en extensión de (184 yardas), inmueble descrito en el Folio de Matricula Inmobiliaria #450-2239 de la **ORIP** de San Andrés, Isla. Dentro de dicho inmueble está comprendido el Hoyo Soplador.

Por secretaria oficiar en tal sentido (Anexar copia del certificado Catastral, Folio de matrícula Inmobiliaria #450-2239), tal como lo dispone el decreto 2442 del 18 de julio del 2006 y las Resoluciones # 471-IGAC/2.020 y 529-IGAC/2.020, indicando el origen de las Coordenadas. Por secretaria oficiar en tal sentido y requerir respuesta del (**IGAC**) dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de esta comunicación con las prevenciones del Art.44 CGP y el Art. 59 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


PABLO J. QUIROZ MARIANO.

JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA**

En San Andrés Isla a los 30
días del mes NOVIEMBRE (2022) notificando al
auto anterior por anotación en Estado No. 113


La Secretaria